

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante |
| Solicitante | Alirio José Giraldo Duque |
| Convocados | Banco Falabella y otros |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00249 00 |
| Providencia | Aprueba rendición cuentas liquidador, termina proceso, fija honorarios definitivos |

Mediante memorial del 17 de noviembre de 2023 (Doc. 149) el liquidador da cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante el auto que antecede. Allí expone los motivos por los cuales el pago a los acreedores se realizó en efectivo de forma directa y no mediante la adjudicación del vehículo de placas EKM500.

Por cuanto no se presentó objeción a las cuentas rendidas por el liquidador DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO, el Despacho las APRUEBA.

Tal como informó el liquidador, se pagó a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y a CONALCRÉDITOS de forma directa (en dinero), el monto correspondiente al bien adjudicado, para lo cual allegó los soportes respectivos.

Siendo así, de conformidad con el inciso 4 del art. 571 del C.G.P., se **DECLARA TERMINADO** el presente proceso de liquidación patrimonial del deudor ALIRIO JOSÉ GIRALDO DUQUE.

FIJAR como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO se fija la suma de **2 SMLMV** dentro de los cuales se incluyen los honorarios provisionales por valor de UN (1) SMLMV que ya le habían sido pagados (ver Docs. 21 y 55).

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5f57edf8846293307b722f926ffe6343c888f17b0835500409c42c466de85f**

Documento generado en 23/11/2023 06:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>